



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°003-2020-MDC/A

Camanti, 02 de enero de 2020.

VISTO: El informe N°001-2020/FAHSR/JURH-MDC/Q de la Oficina de Recursos Humanos, sobre la conformación de Comisión Evaluadora de Procesos de Selección para contratación de Personal, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, conforme con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con informe N°001-2020/FAHSR/JURH-MDC/Q de fecha 02 de enero del 2020, la Oficina de Recursos Humanos, emite la propuesta de conformación de la Comisión Evaluadora de Proceso de Selección para Contratación de Personal, bajo la modalidad CAS de la MDC, a fin de proceder a la convocatoria CAS – 2020;

Que; el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicio de manera no autónoma. Se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N°1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, y la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ni al Régimen Laboral de la actividad privada ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que; el Art. 3° inciso 3.1) del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria, selección, asimismo el numeral 3 de la citada norma, señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante, (...);

Que, siendo ello así, resulta necesario conformar la Comisión Evaluadora Encargada de llevar a cabo el Proceso de Selección para la Contratación del Personal bajo la modalidad del CAS;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección para Contratación de Personal, Bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS de la Municipalidad Distrital de Camanti, a fin de dar cobertura al requerimiento de la Oficina de Recursos Humanos; la comisión que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Gerente Municipal
Sub Gerente de Desarrollo Social
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Presidente
Miembro
Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Sub Gerente de Gestión Ambiental y Desarrollo Urbano
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Jefe de Tesorería

Presidente
Miembro
Miembro



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Desarrollo Social, realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CC:
GM
SGDS
JURH
INTERESADO
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
Sebastián Velázquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641



Plaza de Armas s/n Camanti
Quincemil - Quispicanchi - Cusco



921 288457



municipalidadcamanti2019@gmail.com



Municipalidad Distrital de Camanti